

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46

PINTO

OTROS ANUNCIOS

Como consecuencia de declaración de persona interesada y por antecedentes que obran en este Departamento de Estadística se ha tenido conocimiento de que las siguientes personas relacionadas figuran indebidamente inscritas en el padrón municipal de habitantes de nuestro municipio al no residir en el domicilio donde se encuentran empadronadas, según informe emitido por la Policía Municipal.

Nombre y apellidos. — Domicilio

Jorge Rómulo Colimba Uribe. — Rafael Canogar, 4, portal 5, bajo D.
Isabel Rocío Paredes Betancourt. — Rafael Canogar, 4, portal 5, bajo D.
Jorge Luis Colimba Paredes. — Rafael Canogar, 4, portal 5, bajo D.
Antonio Fernando Colimba Paredes. — Rafael Canogar, 4, portal 5, bajo D.
Luis Fernando Meinhardt. — Plaza Egido de la Fuente, 9, segundo D.
María Jessica Magal y Silvia Huarcaya. — Pedro Faura, 16, segundo C.
Stefan Gulie. — San Antonio, 10, segundo B.
Emil Virgil Nastase. — Plaza Juan de Coello, 10, segundo B.
Zitouni Mifdal. — Dulce Nombre, 2, primero B.
Luis Marcelo Tomalo Lamar. — Empedrada, 9, segundo B.
Florín Daniel Oniga. — Infanta Isabel, 3, segundo D.
Andrei Silvestre Babiciu. — Infanta Isabel, 3, segundo D.
Zoila Rosa Schenker. — Cañada Real de Toledo, 3, primero A.
Constantín Ispas. — Óscar Domínguez, 8, tercero B.
Tifulica Stafanía Patru. — Óscar Domínguez, 8, tercero B.
Jorge García Ruiz. — Cañada Real de la Mesta, 1, segundo A.
Rafaela Gallego Aragón. — Parque Éboli, 7, bajo izquierda.
Sheila Lozano Gallego. — Parque Éboli, 8, bajo izquierda.
Vicente Lozano Gallego. — Parque Éboli, 8, bajo izquierda.
Ioan Dococ. — Parque Éboli, 15, cuarto izquierda.
Harrison Omaenikun. — Jaime Meric, 5, segundo D.
Claudia Low. — Jaime Meric, 5, segundo D.
José Francisco Maeso Villaseñor. — Austria, 7, segundo B.
Alejandro Llorca Pérez. — La Libertad, 38, bajo.
Cristina Isabel Justo Figueiredo. — Galicia, 6, tercero A.
Tatiana Eleonore Tangara. — Bélgica, 15, tercero C.
María Bruma. — Darro, 5, primero A.
Ilie Bruma. — Darro, 5, primero A.
Damián Pablo Rionda. — Costa Rica, 11, primero B.

Según establece el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales se pone en conocimiento de los interesados la iniciación de oficio del expediente para proceder a darla de baja en el padrón por no residir en esa dirección, por tanto dispone de un plazo de diez días para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, al objeto de acreditar su residencia en el domicilio anterior o comunicar la misma en un nuevo domicilio.

En Pinto, a 3 de julio de 2012.—El concejal-delegado de Régimen Interior, Juan Antonio Padilla Heredero.

(02/6.361/12)